

plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-17732/72.
 Origen de la línea: Apoyo 123, línea Castellar Vallés San Lorenzo Savall.
 Final de la misma: E. T. «Plátano».
 Término municipal a que afecta: Castellar del Vallés.
 Tensión de servicio: 11 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,550 aérea.
 Conductor: Aluminio-acero; 27,87 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Madera.
 Estación transformadora: Uno de 50 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.135-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-13028/72.
 Origen de la línea: Apoyo sin número, antigua línea a E. T. «Lamarca».
 Final de la misma: E. T. 306, «Lamarca».
 Término municipal a que afecta: Granollers.
 Tensión de servicio: 11 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,070 aérea y 0,640 subterránea.
 Conductor: Aluminio-acero y aluminio; 54,59 y 3 x 70 milímetros cuadrados sección.
 Material de apoyos: Castilletes metálicos.
 Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.136-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-17730/72.
 Origen de la línea: Apoyo 98, línea a E. T. «Fontseca».
 Final de la misma: E. T. «282, «Corretja».
 Término municipal a que afecta: Santa Eulalia de Riuprimer.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,130 aérea.
 Conductor: Cobre; 18 milímetros cuadrados sección.
 Material de apoyos: Madera.
 Estación transformadora: Uno de 100 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.137-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en calle Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto número 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto número 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Hilados Fluviá, S. A.», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión

Origen de la línea: En la actual E. T. «Margui».
 Final de la misma: En la nueva E. T. «Hilados Fluviá».
 Término municipal a que afecta: San Juan las Fonts.
 Tensión en KV.: 25.
 Tipo de línea: Subterránea, trifásica, de un solo circuito.
 Longitud en kilómetros: 0,167.
 Conductores: Cable subterráneo de cobre, tipo RF-3P, de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Edificio con transformador de 500 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley número 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 18 de enero de 1973.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—1.094-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 24.141, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fiebra del Esva, S. A.», con domicilio en Lueca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Electrificación de «La Veguina», «Alfonsares» y «La Barrosa», del Ayuntamiento de Tapia, y «Louredal», del Ayuntamiento de El Franco, con línea eléctrica a 10 KV., origen en línea Valdepares-El Valle de San Agustín, en proximidades del transformador de «Cadavedo» y final en centro de «La Veguina», apoyos metálicos, conductor aluminio-acero IAC-28. Longitud: 1,870 metros. Centro de transformación de «La Veguina», de 50 KVA., sobre apoyo metálico.

El fin de la instalación es servicio público en Ayuntamientos de Tapia y El Franco.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta

Tension, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1947 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto.

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1960, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 18 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez. 3.832-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de febrero de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	No disponible	
1 dólar canadiense	.	.
1 franco francés	.	.
1 libra esterlina	.	.
1 franco suizo	.	.
100 francos belgas	.	.
1 marco alemán	.	.
100 liras italianas	.	.
1 florín holandés	.	.
1 corona sueca	.	.
1 corona danesa	.	.
1 corona noruega	.	.
1 marco finlandés	.	.
100 chelines austríacos	.	.
100 escudos portugueses	.	.
100 yens japoneses	.	.

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana, Siria y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 207/1973, de 1 de febrero, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda a ceder hasta 25.000 metros cuadrados de terrenos del polígono «Caranza», de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), para construcción de una Residencia de Ancianos y a enajenar directamente los referidos terrenos al excelentísimo Ayuntamiento de la citada localidad.

Proyectada la construcción de una Residencia de Ancianos en El Ferrol del Caudillo con objeto de acoger en ella a los ancianos jubilados laborales, el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad ha solicitado del Instituto Nacional de la Vivienda le ceda los terrenos precisos para llevar a cabo la expresada construcción en el polígono «Caranza», Parque Camilo Alonso Vega.

Dado el interés de tal construcción y la circunstancia de que los terrenos que son necesarios para ubicar la referida Residencia de Ancianos, unidos a los ya destinados en este polígono para otros fines públicos, superan el límite del cinco por ciento de superficie del polígono, se hace preciso conceder la oportuna

autorización al Instituto Nacional de la Vivienda para que pueda destinar en el polígono «Caranza» tal superficie a la indicada finalidad, al amparo de las facultades concedidas por el párrafo segundo del artículo primero del Decreto mil cuatrocientos ochenta y tres/mil novecientos sesenta y seis, de dieciséis de junio, a tenor de su nueva redacción aprobada por Decreto mil novecientos cincuenta y tres/mil novecientos sesenta y siete, de veintidos de julio, y pueda llevarse a cabo su enajenación directa al excelentísimo Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo primero del mismo Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiseis de enero de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto mil cuatrocientos ochenta y tres/mil novecientos sesenta y seis, de dieciséis de junio, y concurriendo las circunstancias previstas en el párrafo segundo de su artículo primero, a tenor de su nueva redacción aprobada por Decreto mil novecientos cincuenta y tres/mil novecientos sesenta y siete, de veintidos de julio, se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda a destinar a la construcción de una Residencia de Ancianos en el polígono «Caranza», propiedad del mismo, en El Ferrol del Caudillo una superficie de terreno de hasta veinticinco mil metros cuadrados, con arreglo a las delimitaciones que fige el citado Organismo, así como a enajenar directamente tales terrenos al excelentísimo Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo, con la indicada finalidad.

Artículo segundo.—Se autoriza igualmente al expresado Ayuntamiento para ceder posteriormente tales terrenos al Ministerio de Trabajo a los fines citados, si ello fuere necesario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro con fecha 27 de enero de 1973, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 27 de enero de 1973, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. El Ferrol del Caudillo.—Proyecto de obras complementarias de las de urbanización del polígono «Caranza».—Fue aprobada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados.
Madrid, 31 de enero de 1973.—El Director general, Emilio Larrodéra.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro con fecha 29 de enero de 1973, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 29 de enero de 1973, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Elche.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público del polígono «Los Palmerales».—Fue aprobada.
2. Valencia.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público 1.ª y 2.ª etapa del polígono «Fuente de San Luis».—Fue aprobada.
3. Ceuta.—Acta de replanteo de las obras de urbanización del polígono «Avenida de África».—Fue aprobada.
4. Marbella.—Acta de replanteo de las obras de proyecto reformado de urbanización del polígono «La Balconada».—Fue aprobada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados.
Madrid, 1 de febrero de 1973.—El Director general, Emilio Larrodéra.